



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23
DE DICIEMBRE DE 2019**

EXPEDIENTE: 2019/402940/950-023/00035

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a. Beatriz Rodríguez Jiménez

No asisten pero se excusan D. Víctor Moreno Vázquez y D. Jorge Matías Moreno Pérez.

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes.

2º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejel Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	tTQpNFNRimSSZ9XNFACPsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2019 09:51:16
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2019 09:41:43
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tTQpNFNRimSSZ9XNFACPsw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2019** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/2083	FC+ FC1119-0078	30/11/2019	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2019/2128	1 000154	05/12/2019	16.941,84 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2019/2132	B 11	30/11/2019	128.888,67 €	AVITASG S L
F/2019/2195	19 390	16/12/2019	4.738,24 €	GRAFICAS LA MADRAZA S L
F/2019/2204	392	17/12/2019	3.780,00 €	VILLEGAS VILLEGAS EVA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017 DEL COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUJETO A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación en relación con el expediente de referencia y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excm. Diputación Provincial.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 12 de diciembre de 2019 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos de la aportación de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta conforme a la Ley de Dependencia del año 2017.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de las aportaciones de usuarios de Berja al Servicio de Ayuda a Domicilio acogidos a la Ley de Dependencia correspondientes al ejercicio 2017 por un importe de diez mil trescientos cincuenta y ocho euros y setenta y siete céntimos (10.358,77€)

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	tTQpNFNRimSSZ9XNFACPsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2019 09:51:16
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2019 09:41:43
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tTQpNFNRimSSZ9XNFACPsw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

autorizando a la Excm. Diputación Provincial de Almería a la detracción de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

4º.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A LA MERCANTIL AUTOCARES ACUÑA, S.L. DERIVADA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE BERJA (C/03/16).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por él mismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la solicitud efectuada por D. Francisco Acuña Sánchez, DNI 75214426X, en nombre y representación de la mercantil Autocares Acuña S.L., con CIF B04105847, en calidad de contratista adjudicataria del contrato administrativo de concesión de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja C/03/16 en el que se interesa que se proceda por esta Entidad al otorgamiento de la subvención a la explotación prevista en la cláusula segunda del contrato por importe de 41.900€

A la vista de lo dispuesto en la cláusula 12 de las administrativas, incorporado al contrato administrativo formalizado en fecha 31 de octubre de 2017, de conformidad con la oferta económica del contratista.

Resultando competente para la adopción del presente la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil AUTOCARES ACUÑA S.L., con CIF: B04105847, en calidad de adjudicatario del contrato administrativo para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja (C/03/16) la subvención a la explotación prevista en el contrato por importe de cuarenta y un mil novecientos euros (41.900€) correspondiente al periodo 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Oficina de Intervención Municipal.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	tTQpNFNRimSSZ9XNFACPsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2019 09:51:16
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2019 09:41:43
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tTQpNFNRimSSZ9XNFACPsw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ	320190002897	2.500,00€	2.500,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía dictado por avocación de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

- Decreto nº 929/19 relativo a la solicitud de subvención por importe de 10.000,00€ y 44.915,86€ del Instituto Andaluz de la Mujer vinculados al Pacto de Estado contra la violencia de Género.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Código Seguro De Verificación	tTQpNFNRimSSZ9XNFACPsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2019 09:51:16
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2019 09:41:43
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tTQpNFNRimSSZ9XNFACPsw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y tres minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	tTQpNFNRimSSZ9XNFACPsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2019 09:51:16	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2019 09:41:43	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tTQpNFNRimSSZ9XNFACPsw=			